



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

18473 *Compensación de deudas expediente de fecha 03/X/2013*

NEGOCIADO: INTERVENCIÓN

ASUNTO: Compensación de deudas con LORENZO ORTEGA LOPEZ.

REF.- JMLLM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, le comunico que el Alcalde, en fecha 16 de Abril de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

Marratxí, 16 de Abril de 2013

En esta Alcaldía el expediente para la compensación de deudas con LORENZO ORTEGA LOPEZ, visto el informe de la Intervención municipal y de acuerdo con lo que disponen los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) y demás normativa aplicable, esta Alcaldía dicta el siguiente decreto:

DECRETO

1. Aprobar y ordenar la compensación de deudas correspondientes al Sr. LORENZO ORTEGA LOPEZ, a la vista de que consta como deudor de este Ayuntamiento por un importe de 313,46€ por deudas liquidadas y exigibles según informe de la Tesorería municipal de fecha 16 de Abril de 2013 por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Residuos Sólidos Urbanos, siendo así mismo acreedor de esta, Corporación por un total importe de 115,52€ correspondientes a devoluciones.
2. Que la diferencia que resta es de 197,94€ a favor del Ayuntamiento de Marratxí, y se cobrará de acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Recaudación.
3. Notificarlo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, prosiguiendo el expediente los trámites reglamentarios establecidos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 89.3 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra este Decreto podrá interponerse el recurso de reposición que establece el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de la recepción del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produce el acto presunto.

No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso si es cree conveniente.

Lo manda y firma, el señor Alcalde Tomeu Oliver Palou.- Doy fe”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Se expresa que:

Contra este Decreto podrá interponerse el recurso de reposición que establece el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de la recepción del presente escrito.





El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique la resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

El que tengo el honor de comunicar para su conocimiento y efectos.

Marratxí, a 16 de Abril de 2013.

La Secretaria,

LORENZO ORTEGA LÓPEZ
C CASTELL Nº22 PISO BAJO
CP 07009 PALMA

Habiendo de ingresar LORENZO ORTEGA LÓPEZ con NIF 43071550W este importe de 197,94€ a una de las siguientes cuentas del Ayuntamiento de Marratxí

LA CAIXA: 2100-2097-72-0200002157
BANCA MARCH: 0061-0151-90-0000780113

